

RESOLUCION DSH Nº 005 DE 2015
(28 de Diciembre de 2015)

“Por la cual se establece para el año 2016 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Artículos 92 y 93 del Estatuto Tributario Distrital Decreto Nº 0180 de 2010 reenumerado por el Decreto Nº 0924 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 93 del Estatuto Tributario Distrital Decreto Nº 0180 de 2010 – reenumerado por el Decreto Nº 0924 de 2011–, señala que previo a la expedición de la licencia de construcción los sujetos pasivos del impuesto de Delineación Urbana deben pagar un anticipo del impuesto, sobre el presupuesto de obra y deben tener en cuenta como base de determinación los precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que publique anualmente la Secretaría Distrital de Hacienda.

Así mismo, el Artículo 94 del Estatuto Tributario Distrital Decreto Nº 0180 de 2010 – reenumerado por el Decreto Nº 0924 de 2011– modificado por el Artículo 12 del Acuerdo Nº 019 de 2015 estableció que la tarifa del impuesto de delineación urbana es del tres por ciento (3%) del valor final de la obra o construcción, y se liquidará al dos coma cinco por ciento (2,5%) como anticipo sobre el presupuesto de la obra o construcción al momento de expedición de la licencia y del tres por ciento (3%) sobre la diferencia entre el valor final de la obra o construcción y el valor base para el cálculo del anticipo cancelado.

Que los Artículos 92 y 93 del Estatuto Tributario Distrital Decreto Nº 0180 de 2010 – reenumerado por el Decreto Nº 0924 de 2011 – otorgan a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla la competencia para publicar anualmente los precios mínimos de presupuesto de obra por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes del impuesto de delineación urbana para declarar y pagar el anticipo.

Que el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda –ICCV–, que elabora el DANE, muestra el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda y además constituye un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de este tipo de construcción; adicionalmente, se ha convertido en una

herramienta importante para entidades y gremios relacionados y es la base de estudios económicos emprendidos por la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), que busca analizar temas inherentes de la economía del país, hacer proyecciones y precisa las perspectivas de tan importante sector de la economía colombiana.

Que el ICCV es el instrumento adecuado para actualización de los valores mínimos de costos de construcción por metro cuadrado, construido para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, porque mide la evolución del costo medio de la demanda de insumos para la construcción a través de las variaciones en los precios de dichos insumos a nivel nacional, en quince ciudades investigadas por clase de costo y tipo de vivienda, ciudades dentro de las cuales se encuentra el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que la variación planteada por el índice de costos de construcción entre noviembre de 2014 y noviembre de 2015 para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla es del 5.82%, indicador este sobre el cual se ajustará la tabla de precios publicada en la RESOLUCION DSH N° 005 de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar para el año 2016 los precios mínimos de presupuesto de obra o construcción por metro cuadrado que deben tener en cuenta los contribuyentes del impuesto de Delineación Urbana para declarar y pagar el anticipo del impuesto de Delineación Urbana:

USO RESIDENCIAL

Estrato	Unifamiliar- bifamiliar (Precio por M ²)	Multifamiliar Hasta 6 pisos (Precio por M ²)	Multifamiliar Más de 6 pisos (Precio por M ²)
1	\$ 392,527	\$ 298,893	\$ 317,018
2	\$ 409,006	\$ 353,103	\$ 371,228
3	\$ 499,451	\$ 504,714	\$ 522,839
4	\$ 600,706	\$ 586,091	\$ 604,216
5	\$ 764,339	\$ 744,855	\$ 762,980
6	\$ 891,225	\$ 824,818	\$ 842,943

OTROS USOS

Uso de la construcción	Precio por M ²
Comercial	\$602,852
Industrial	\$493,883
Institucional	\$647,610

Continuación Resolución No. 005 de 2015 “Por la cual se establece para el año 2016 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción”

Uso de la construcción	Precio por M ²
Espacio público y recreativo	\$156,646
Estacionamiento Publico	\$213,394
Cerramiento	\$94,733
Demolición	\$9,656

Artículo 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los veintiocho (28) días de Diciembre de 2015.

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario Distrital de Hacienda